CONTRATO DE SUMINISTRO No. 365

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**MUSICALES JJ SAS**
NIT	**901592265-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YENY MILENA OSORIO FLORES**
Cédula de Ciudadanía No.:	**42.126.052 de expedida en Pereira**
VALOR:	**$29.940.000**
FECHA:	**DICIEMBRE 21 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes consideraciones: a.- Que en el Plan de Desarrollo Por Moviéndonos por Caicedonia 2020 – 2023, en el programa: Protección y promoción de la cultura, tiene un meta resultado que apunta a: Mantener el 12% de participación de la comunidad en las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del municipio y cumplir con una meta producto que pretende: Dar continuidad a una (1) Escuela de Producción Artística y cultural y la creación de semilleros de artistas Caicedonitas, durante el cuatrienio. b.- Que mediante acuerdo No 010-016 del 17 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal modifica el acuerdo 06 de febrero de 2009, mediante el cual crea la estampilla pro cultura en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca y así mismo garantiza el 10% del recaudo para la prestación de los servicios bibliotecarios del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la ley 1379 de 2010. c.- Que el mismo permite, dotación de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural. d.- Que es necesario, dotación de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de

Producción Artística y Cultural. e.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **MUSICALES JJ SAS**. **PRIMERA: OBJETO.** - El Suministro de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2.- Suministro de: Sausophono tipo Jupiter o su equivalencia en marca, Campana De Latón Creada para Proporcionar Una Mejor Calidad De Sonido, con Pistones De Acero Inoxidable Para Mejorar La Agilidad Y La Jugabilidad. De Válvula Extraíble Con Una Caja De Abs Con Ruedas. con peso de 20 kls, combina los beneficios de un calibre grande con un grupo de cuatro válvulas estilo tuba de concierto para un sonido más grande con menos resistencia y mejor entonación. Flauta traversa llaves sin agujeros, cabeza, cuerpo y pie y llaves de plata- níquel, plateados, resortes de acero inoxidable, punto de tornillo de pivote recta, zapatilla de doble piel, 1 año de garantía. amplificador para bajo 200 ww, con alta voz eminence de 15, tipo bocina con traductor acústico y conmutador on /of compacta ligera (15,6 kg) caja acústica de madera contrachapada con aperturas y rejilla desmontable, circuito de saturación overdrive de control manual o mediante conmutador de pedal opcional, sección voicinge tres botones (bright. contour, vintage) salida de línea XLR con interruptor separador de toma de tierra, 1 año de garantía, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas de los estudios y la invitación, así como lo establecido en la Oferta económica presentada. 3.-Garantizar la calidad de los productos requeridos. 4.- Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. 5.- Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 6.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 7.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 8.- Se deben presentar informes detallados de las entregas de los productos. 9.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 10.- Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 11.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 12.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 13.- Presentar los informes de ejecución del contrato. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Suministro tendrá un plazo de ejecución pactado a de siete (7) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor

total de este Contrato es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($29.940.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, que se cancelaran en un pago único, previa entrega de los productos con la presentación de la respectiva factura, recibido a entera satisfacción por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. **0008207** de noviembre 28 de 2023, Rubro 2.3.2.02.01-0033301073383509901 (ICLD) 2.3.2.02.01-0033301073383509902 estampilla procultura), expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier

tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de educación y cultura conforme a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE